



Resolución Directoral

Nº 391 -2022 DE/ENAMM

Callao, 15 SET. 2022

Visto el Memorandum N° 119-2022/ENAMM/SUB de fecha 15 de setiembre de 2022, suscrito por el Subdirector de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y;

CONSIDERANDO:

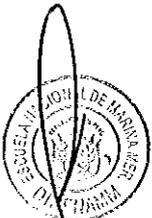
Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Organismo Público Descentralizado, manteniendo su personería jurídica y autonomía administrativa y económica, sujetando su accionar a la política general que establezca el Sector Defensa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; fue aprobado el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, el citado Reglamento señala en su artículo 10° que el Consejo de Disciplina para Cadetes es un órgano consultivo dependiente de la Dirección. Está conformado por el Subdirector quien la presidirá, el Director de Disciplina y los Jefes de Departamento de la Dirección de Disciplina;

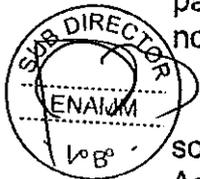
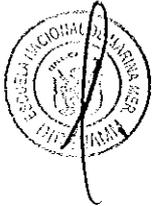
Asimismo, señala en su artículo 11° que constituyen funciones del citado Consejo, entre otras, "Evaluar situaciones disciplinarias y recomendar respecto de las sanciones por imponerse a los Cadetes que hayan incurrido en faltas grave";

Que, mediante Resolución Directoral N° 051-2013 DE/ENAMM de fecha 22 de febrero de 2013, se aprobó el Reglamento Interno de la Dirección de Disciplina, modificado mediante Resolución Directoral N° 019-2014

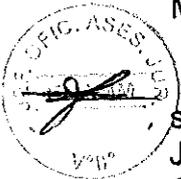


DE/ENAMM de fecha 05 de febrero de 2014, Resolución Directoral N° 177-2014 DE/ENAMM de fecha 04 de julio de 2014 y Resolución Directoral N° 017-2019 DE/ENAMM de fecha 10 de enero de 2019 y Resolución Directoral N° 330-2021 DE/ENAMM de fecha 04 de octubre de 2021;

Que, de conformidad con lo señalado en el inciso (a) del artículo 41° del citado Reglamento Interno de la Dirección de Disciplina, serán CUATRO (4) los oficiales miembros y será presidido por el Subdirector de la ENAMM e integrado por el Director de Disciplina, el Jefe de Formación Náutica y Moral y el Jefe de Formación Física; asimismo, el inciso (b) del citado artículo referido a las obligaciones del Consejo de Disciplina, precisa que los miembros del Consejo de Disciplina deben inhibirse de integrar el citado Consejo cuando el asunto que motiva el mismo, exista algún grado de parentesco de consanguinidad o afinidad con el Cadete o Aspirante a Cadete Náutico sometido a Consejo de Disciplina, hasta el 4° de consanguinidad y 2° de afinidad, respectivamente; asimismo debe inhibirse el Oficial que haya intervenido en el proceso de sanción con el Cadete o Aspirante a Cadete Náutico sometido a Consejo de Disciplina debiendo considerarse un miembro suplente en el caso que surja la inhibición de parte de uno de ellos, o que por razones de fuerza mayor, vacaciones y/o estudios no se encuentre presente en la Escuela;

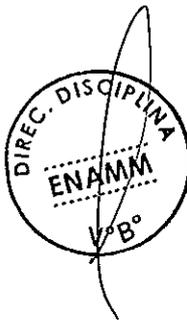


Que, mediante documento de visto, el Subdirector solicita integrar a la conformación del Consejo de Disciplina para Cadetes y Aspirantes a Cadete Náutico de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", a dos (02) Oficiales de Marina Mercante como miembros suplentes;



En tal sentido, resulta pertinente integrar como miembros suplentes a los servidores Piloto MMN. Alfredo ALVARO Lévano y Piloto MMN. Diego Jesús REYNOSO Salazar, como miembros suplentes del Consejo de Disciplina para Cadetes y Aspirantes a Cadete Náutico de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

De conformidad con lo previsto en el inciso (h) del artículo 8° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación del Subdirector, Director de Disciplina, y Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INTEGRAR, como miembros suplentes al Consejo de Disciplina para Cadetes y Aspirantes a Cadete Náutico de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", para el periodo 2022, a los siguientes Oficiales de Marina Mercante:

MIEMBROS SUPLENTE:

1	Piloto MMN. Alfredo ALVARO Lévano
2	Piloto MMN. Diego Jesús REYNOSO Salazar

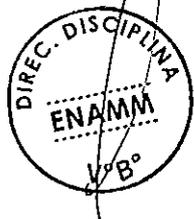


ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar la expedición de la presente Resolución Directoral a la Dirección Académica de Pregrado, Jefaturas de los Programas de Puente, Maquinas y Estudios Generales, Dirección de Disciplina, Oficina de Calidad Educativa y Proyección Social y demás relacionadas, para su conocimiento y fines consiguientes.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Asesoría Jurídica la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"
Miguel Angel DELGADO Céspedes
00916341

